GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(22/10/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, No 17321, CUYO OBJETO CONSISTE EN ADQUIRIR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental N° D2025070000847 del 03 de marzo de 2025; donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece**: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que de **conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993**, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que **el inciso primero del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual**, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante **Decreto Departamental D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales,**

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060907075

contractuales, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N.º 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones",* **la Secretaría de Educación Departamental** tiene como propósito, dirigir, planificar y gestionar el servicio educativo desde la primera infancia hasta la educación media, asegurando el derecho de acceso, permanencia y equidad en el sistema. Para lograrlo, la entidad administra los recursos financieros y el talento humano (docentes y administrativos), además de cofinanciar la infraestructura física y tecnológica de los planteles. Asimismo, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control técnico, apoya programas clave de bienestar social como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), y brinda asistencia técnica a los municipios no certificados para garantizar una educación sostenible, inclusiva y de alta calidad.

Que la **Subsecretaría Administrativa y Financiera** tiene como propósito direccionar la gestión económica, operativa y de soporte institucional de la Secretaría de Educación para garantizar la eficiencia en el servicio educativo de los municipios no certificados. Sus funciones clave consisten en asegurar el pago oportuno de la nómina y el trámite integral de las prestaciones sociales ante el FOMAG, liderar los programas de bienestar social para el personal del sector y administrar las relaciones con las organizaciones sindicales. Asimismo, actúa como un eje estratégico en el territorio al brindar asistencia técnica y asesoría administrativa y financiera a alcaldes y directivos docentes —especialmente en los procesos de certificación municipal—, coordinando de manera simultánea una atención al ciudadano con altos estándares de calidad, oportunidad y eficacia.

Que la **Dirección de Talento Humano y su dependencia de Nómina y Prestaciones Sociales**, tiene dentro de sus funciones la de administrar integralmente el ciclo laboral, el bienestar y la compensación del personal docente, directivo y administrativo de los municipios no certificados para garantizar la continuidad del servicio educativo. Asegurar la disponibilidad de la planta de cargos, la carrera administrativa, el bienestar social y la activación de rutas de convivencia y atención territorial, complementar esta gestión garantizando la liquidación oportuna de la nómina con recursos del SGP y liderando ante el FOMAG el reconocimiento de prestaciones económicas, la

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060907075

seguridad y salud en el trabajo, y el monitoreo de los servicios de salud del magisterio.

Que las funciones anteriormente relacionadas se encuentran relacionadas con el presente proceso – competencia del estudio previo.

Que **se requiere la contratación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Departamento de Antioquia frente a los servidores públicos que acrediten el derecho a la prestación de calzado y vestido de labor**, así como para asegurar la entrega oportuna de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Que, en este sentido**, se requiere dar cumplimiento y proveer la dotación correspondiente a la vigencia del 2026**, de acuerdo con los requisitos legales aplicables, la planta de cargos, las condiciones de los servidores beneficiarios, la disponibilidad presupuestal y la programación establecida por la Entidad, con los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que también **se requiere dar cumplimiento extemporáneo a la dotación correspondiente a la vigencia 2025 del último cuatrimestre**, de acuerdo con los requisitos legales aplicables, la planta de cargos, las condiciones de los servidores beneficiarios, la disponibilidad presupuestal y la programación establecida por la Entidad, con Recursos Propios. Quien no ostente el vínculo laboral para el momento de perfeccionar la ejecución del presente proceso se dará su reconocimiento y pago mediante el mecanismo que determine la Entidad, de manera independiente a la adquisición de los bienes objeto de este proceso.

Que, en consecuencia, **se requiere adelantar el proceso de selección para contratar la Adquisición de los elementos de dotación correspondientes a la vigencia 2026 y la última vigencia 2025**, **de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.**

Que como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica en adquirir calzado y vestido de labor para el personal administrativo y docente que laboran en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060907075

RESOLUCION

(22/10/2026)

Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en La modalidad de selección deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza de los bienes y las reglas vigentes de contratación estatal. Cuando los bienes objeto del proceso cumplan las condiciones para ser considerados Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, podrá acudirse a la selección abreviada mediante subasta inversa, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que La Agencia Nacional de Contratación Pública ha precisado que esta modalidad procede cuando los bienes poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50506067&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la oficina de la Dirección de Asuntos Legales de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 407.

Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa, N° 17321, cuyo objeto es adquirir calzado y vestido de labor para el personal administrativo y docente que laboran en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, es de Dos Mil Catorce Millones Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta Pesos M/L ($2.014.719.981)., Tributos Incluidos, con un plazo de un (1) mes y quince (15) días contados desde la ejecución sin superar el 15 de diciembre de 2026.

Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

Que **el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (05) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo**

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060907075

RESOLUCION

(22/10/2026)

2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el día 20 de octubre de 2026.

Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo **NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto de 1082 de 2015).**

Que, como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – La Secretaría de Educación -**, considera procedente ordenar la apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa, N° 17321), cuyo objeto es **adquirir calzado y vestido de labor para el personal administrativo y docente que laboran en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015**, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2026060042873 del 19 de febrero de 2026 y sus modificaciones, actualizado mediante Resolución N° 2026060906812 del 21 de octubre de 2026.**

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060907075

RESOLUCION

(22/10/2026)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa, N° **17321**, cuyo objeto es *"**adquirir calzado y vestido de labor para el personal administrativo y docente que laboran en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia**".* El presupuesto oficial es dos mil catorce millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta pesos m/l ($2.014.719.981)., tributos incluidos, con un plazo de un (1) mes y quince (15) días contados desde la ejecución sin superar el 15 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Establecer el **cronograma** para las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, N° 17321, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	Martes, 13 de octubre de 2026	*17:00*
Publicación de estudios previos	Martes, 13 de octubre de 2026	*17:00*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Martes, 13 de octubre de 2026	*17:00*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Martes, 20 de octubre de 2026	17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Martes, 20 de octubre de 2026	*18:00*
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	Jueves, 22 de octubre de 2026	*19:00*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Jueves, 22 de octubre de 2026	*19:00*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Lunes 26 de octubre	19:00

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060907075

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(22/10/2026)

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
	de 2026	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Martes 27 de octubre de 2026	*19:00*
Plazo máximo para expedir adendas	miércoles, 28 de octubre de 2026	*19:00*
Presentación de Ofertas	martes, 3 de noviembre de 2026	11:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	martes, 3 de noviembre de 2026	14:30
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	Martes, 3 de noviembre de 2026	*17:00*
Informe de presentación de ofertas	Miércoles, 4 de noviembre de 2026	*17:00*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Miércoles, 4 de noviembre de 2026	*17:00*
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	Lunes, 9 de noviembre de 2026	*17:00*
Respuesta a observaciones al informe de verificación	Martes, 10 de noviembre de 2026	*10:00*
Apertura de Sobre Económico	Martes, 10 de noviembre de 2026	*11:00*
Publicación de la lista de participantes de la subasta	Martes, 10 de noviembre de 2026	*17:00*
Fecha de inicio Subasta	Jueves, 12 de noviembre de 2026	11:00
Fecha fin Subasta	Jueves, 12 de noviembre de 2026	11:30

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060907075

RESOLUCION

(22/10/2026)

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Requerimiento Muestras	Jueves, 12 de noviembre de 2026	14:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Viernes 20 de noviembre de 2026	*11:00*
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	Viernes 20 de noviembre de 2026	*14:00*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	Viernes 20 de noviembre de 2026	*17:00*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	Viernes 20 de noviembre de 2026	*19:00*

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

RESOLUCION

(22/10/2026)

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

Dado en Medellín, 22/10/2026

MONICA PATRICIA OSPINA LONDONO
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**Inés Elena Montoya González**-Profesional Contratista Dirección Asuntos Legales-Secretaría de Educación		22/10/2026
Revisó	**Iván Darío Uribe Naranjo** – Director de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		22/10/2026
Aprobó	Ana María Franco – Directora Talento Humano – Secretaría de Educación		22/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			